

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

10 JUN. 2011

(000577)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia a una comisión de estudios remunerada de medio tiempo y se concede una comisión para desempeñar un cargo público a la docente VERA JUDITH BLANCO MIRANDA”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No.001367 del once (11) de septiembre de 2009, se le concedió por un término de tres (3) años “Comisión de estudio remunerada de medio tiempo” a la docente **VERA JUDITH BLANCO MIRANDA**, adscrita al Programa de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad del Norte.

Por medio de la Resolución SC No. 0869 de fecha ocho (8) de junio de 2011, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Escuela Superior de Administración Pública se nombra a la Doctora **VERA JUDITH BLANCO MIRANDA** en el cargo de Director Territorial 0042-13 de la Planta Global de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública E.S.A.P., con funciones en la Dirección Territorial No.2 Atlántico, Cesar, Guajira y Magdalena.

Mediante escrito calendado nueve (9) de junio de 2011 dirigido a la Rectora de esta Universidad, la docente **VERA JUDITH BLANCO MIRANDA**, presenta renuncia a la comisión de estudio remunerada de medio tiempo, que le fuera concedida mediante Resolución No. 001367 del 11 de septiembre de 2009 y solicita le sea concedida Comisión para desempeñar el cargo público arriba mencionado por el término de cuatro (4) años.

Dentro del escrito en mención procede a adjuntar certificado de notas y constancia de estudio adiada siete (7) de junio de 2011, expedida por la Universidad del Norte, entidad donde cursa el programa de DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES.

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

“Autorizadas por Rectoría

- a) Comisión para desempeñar un cargo público: El miembro del personal académico se encuentra en este tipo de comisión cuando sea autorizado para desempeñar funciones en el sector público que se consideren de interés para la Universidad y el país. La duración de la Comisión para desempeñar un cargo público no es computable como tiempo de servicio, afecta la continuidad para adquirir el derecho al año sabático y no altera la fecha de terminación del periodo de nombramiento. En ningún caso la comisión para desempeñar cargos públicos podrá ser por un término superior a cuatro (4) años continuos o seis (6) años discontinuos (...)**

PARÁGRAFO. Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa”.

✓

RECTORIA

000577

Que conforme a lo anterior, se procederá a conceder COMISION PARA DESEMPEÑAR UN CARGO PUBLICO por el término de cuatro (4) años.

Que la docente **VERA JUDITH BLANCO MIRANDA**, debe cumplir con las obligaciones adquiridas en calidad de beneficiaria comisionada, teniendo en cuenta que la docente estuvo en comisión de estudios por el término de un año (1) año nueve (9) meses.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia a la comisión de estudios remunerada de medio tiempo, concedida mediante Resolución de Rectoría No. 001367 del 11 de septiembre de 2009 a la Docente **VERA JUDITH BLANCO MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.718.800 de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente **VERA JUDITH BLANCO MIRANDA** deberá presentar al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Vicerrectoría de Docencia, con copia a la Facultad de Ciencias Económicas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al presente acto administrativo, un informe del cumplimiento de la comisión de estudios remunerada de medio tiempo que concedida mediante Resolución de Rectoría No. 001367 del 11 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha, Comisión para desempeñar un cargo público a la docente **VERA JUDITH BLANCO MIRANDA** para desempeñar funciones de Director Territorial 0042-13 de la Planta Global de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública E.S.A.P., con funciones en la Dirección Territorial No. 2 Atlántico, Cesar, Guajira y Magdalena.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de la comisión para desempeñar un cargo público, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de la docente, **VERA JUDITH BLANCO MIRANDA** a sus labores.

ARTÍCULO QUINTO: La docente **VERA JUDITH BLANCO MIRANDA**, debe cumplir con las obligaciones adquiridas en calidad de beneficiaria de la comisión de estudios concedida mediante Resolución No. 001367 del once (11) de septiembre de 2009, teniendo en cuenta que la docente estuvo en comisión de estudios por el término de un año (1) año nueve (9) meses. Para lo cual deberán suscribir con la Universidad del Atlántico, un contrato de comisión de estudio elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual se establecerán dichas obligaciones, amparados con el respectivo pagaré o póliza de cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la interesada, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Ciencias Económicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **10 JUN. 2011**



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

